Enlace a Legislación Relacionada

[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA FRANCISCO JIMÉNEZ LÓPEZ R.L (COOAFRAN R.L)]

RESOLUCIÓN N°. 006-2023-PJ-NS-MEFCCA, aprobada el 30 de noviembre de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 232 del 21 de diciembre de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de NUEVA SEGOVIA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 021 se encuentra la **Resolución No. 006-2023-PJ-NS-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 006-2023-PJ-NS-MEFCCA,** Nueva Segovia, treinta de Noviembre del año dos mil veintitrés, a las cinco de la tarde; en fecha ocho de Octubre del año dos mil veintitrés a las diez de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA FRANCISCO JIMÉNEZ LÓPEZ R.L (COOAFRAN R.L)** con domicilio social en el Municipio de Mozonte, departamento de Nueva Segovia. Se constituye a las diez de la mañana del día seis de Octubre del año dos mil veintitrés. Se inicia con sesenta (60) asociados, cinco (5) hombres, cincuenta y cinco (55) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C$6,600 (seis mil seiscientos córdobas netos) y un capital pagado de C$6,600 (seis mil seiscientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA FRANCISCO JIMÉNEZ LÓPEZ R.L (COOAFRAN R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a): María de Jesús Ruiz Gutiérrez; Vicepresidente (a): María Patricia Ruiz Ruiz; Secretario (a): Justina López Sánchez; Tesorero (a): Myriam Dalila López Ortez; Vocal: Irma Natalia Sierra Gómez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a María Isabel Alemán Gómez, Delegada Departamental.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés. **(f) María Isabel Alemán Gómez, Delegada Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32879